

Hoy seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024), le informo al Señor Juez que la apoderada de la entidad ejecutante allegó el 18 de enero hogaño, solicitud de fijación de nueva fecha para realizar la diligencia programada, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

| | |
|-----------------------|--|
| RADICACIÓN N°: | 2023-00016-00 (Comisión Interna 2023-00002-00) |
| CLASE PROCESO: | EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA |
| EJECUTANTE: | FUNDACIÓN DE LA MUJER. |
| APODERADA: | Dra. DIANA MARCELA JARAMILLO BERMUDEZ |
| ASUNTO: | NUEVA FECHA EVACUAR COMISIÓN |
| EJECUTADOS: | ÁNGEL RAÚL VELOSA HUERTAS Y O. |

Ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

De acuerdo con la petición invocada por la apoderada de la entidad ejecutante, se accede al aplazamiento deprecado, en consecuencia, se fija el día **veintiuno (21) de marzo de la presente anualidad, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, para realizar la diligencia decretada por auto del 11 de mayo del año 2023, en los mismo términos y condiciones allí ordenados.

Se exhorta nuevamente a la parte interesada para que, a más tardar el día de la diligencia, aporte copia de la escritura Publica N° 520 del 10 de junio del año 2016, corrida en la Notaría Primera de Ramiriquí, por la cual el ejecutado Ángel Raúl Velosa Huertas, adquirió la propiedad del referido inmueble.

Comuníquese la presente determinación a la parte interesada y al auxiliar judicial designado como secuestre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE
JUEZ

| |
|--|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>  <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 04 FIJADO HOY 09-02-2.024 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA SECRETARIO</p> |
|--|

Firmado Por:
Luis Erasmo Cepeda Araque
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65edec5d4707813ece657462315e6a5e2c4d51460aed9fd96529e4f430051a42**

Documento generado en 08/02/2024 11:39:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>